

Resolución Directoral Regional

Guancavelica, 1 7 JUN. 2020

Visto: El Memorando N° 1301-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 1552526, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: *"Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental"*; y teniendo en consideración el Informe N° 074-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA/DEGPSS-DSSIEYM, emitido por el Supervisor de la Oficina de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de suplencia, en la plaza vacante de Obstetra, Nivel OBS-I; a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

Que, de acuerdo a lo solicitado es pertinente contratar los servicios del personal conforme a su requerimiento, por la modalidad de reemplazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que señala: *Artículo 8. Medidas en materia de personal.-* 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...);

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a doña Dannya GOMEZ CURACA, con el cargo de Obstetra, Nivel OBS-I, Plaza N° 243, en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del 01 al 30 de junio de 2020.-----

Artículo 3º.- Los servicios prestados por la trabajadora contratada, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.------

Artículo 4º.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Registrese, Comuniquese y Archivese,

iby Neby (atalina De la Crus Matos

DRVS/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A: UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON ARCHIVO ORIGINAL ARCHIVO CY EXPEDIENTES INTERESADOS. GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
C. M. P. Nº 63608



